

INDICE  
DE LAS COSAS NOTABLES  
de esta Obra.

En el primer número se nota el folio, y en el segundo el §.

- A**bogados, hacen en Madrid las cuentas, y particiones de herencias, 192. 6.
- Accion, qué sea, cuándo se estableció, y por qué, 66. 1.
- Accion de que usa el hombre, es personal, ó real: qué sean ambas, y en qué se distingan, 68. y 69. 3. 4. y 5.
- Accion, aunque incierta, por qué cláusula nunca lo es, 70. 6.
- Accion confesoria, y negatoria, qué sean, sus especies, requisitos, y diferencias, 73. 4. y
- Accion de *constituta pecunia*, qué era, sus requisitos, ó inobservancia hoy en la Europa, 85. y 86. 1. 2. 3. y 4.
- Accion directa, y contraria, *negotiorum gestorum*; como tambien la de *in rem verso*: cuándo competan, á quienes, y con qué requisitos, 105. y 106.
- Accion *ad exhibendum*, qué sea, cuándo competa, cómo se substancie, y determine, 177. 34.
- Accion *finium regundorum*, qué

- qué sea, cuándo, cómo, y para qué competa, 123. 1. y 2.
- Accion no prescrita en su substancia, pasados diez años, es executiva en Aragon, 3. y 5.
- Accion de peculio, qué sea, á quién competa, cómo, cuándo, y sus requisitos, 87. 2. 3. y 4.
- Accion de *partu agnoscendo*, y sus circunstancias, 88. 1. y 2.
- Accion publiciana, y recisoria, qué sean sus requisitos, y diferencias, 76. y 77.
- Accion Serviana, y quasi, qué sean, lo que requieran, en qué se distingan, y cuál diferencia hay de esta á la real hipotecaria, 79. 80. y 81. 2. y sig. hasta el 12.
- Acreeedor por censos, ó dotes cargados sobre mayorazgos en Navarra, qué réditos puede cobrar del nuevo sucesor, 4. 8.
- Administracion de bienes de ausente, cuándo, á quien, y cómo deba encargarse en Castilla, y Aragon, 198. 2.
- Albarán reconocido, es executivo en Navarra, 27. 1.
- Albarán, cuándo se tenga por reconocido, 23. 5.
- Alguaciles, cuándo, y cómo llevarán decima de las execuciones en Indias, 7. 13.
- Annas pensiones, por qué tiempo se prescriben en Mallorca, 5. 9.
- Annua prestacion, por qué tiempo se prescribe en su substancia, 4. 7.
- Apelacion, no se oye de Auto de execucion; pero sí del negativo, 8. 14.
- Apelacion de sentencias difinitiva, é interlocutoria, dentro de qué tiempo se intente en Navarra, Mallorca, é Ibiza, 254. 4. 255. 7. y 256: 10.
- Apelacion de la Sacra Asambla al Capitulo Provincial, cómo se inten-

- tente, y mejore, 480. y 81.
- Apelacion del Capítulo Provincial á Malta, 482.
- Apelaciones *omisso medio*, ni se pueden intentar en los Tribunales Eclesiásticos, baxo varias penas, ni admitir por ellos, 485. 2.
- Apelante al Consejo en los negocios executivos, ú ordinarios, aun de concursos, de qué modos pueda presentarse en su grado, 55. 1.
- Apremio contra alguno para que venda, cuándo, y cómo deba hacerse, 46. 1.
- Apremio, qué sea, sus especies, y modos de executarle en los Tribunales Eclesiástico, y Secular, 48. 2. 49. 3. y 4.
- Aprobacion de remates por el Consejo, cómo se hace, 44. 4.
- Arbitros, y arbitradores, su potestad, y modo de dividir los bienes hereditarios, 190. y 91.
- Articulado de pagas en Navarra con escrituras, ó sin ella, cómo se prueba, 10. y 19.
- Asamblea, cuándo se dirá, y cuándo Capítulo Provincial, 482. 1.
- Audiencias de la Coruña, de Sevilla, Canarias, Zaragoza, Barcelona, Mallorca, Valencia, Oviedo, Santo Domingo en la Isla Española, México, Lima, Guatemala, Guadalaxara, Santa Fé, Charcas, Quito, Manila, y Chile: su origen, jurisdiccion, y negocios de que conocen en cada una de sus Salas, 313. y siguientes.
- Auto de jure, y declare, confesando el reo, cómo se prosigue en Navarra con la fórmula de la condemnatoria, y su rúbrica, 23.
- Auto ordinario, sus especies, diferencias, modo de substanciarle: interdictos, que comprehende, y su observancia universal en los mas de los

- los Tribunales de España, y de la Europa, 370. hasta 77. inclusivè.
- Auto ordinario, en qué casos no tiene lugar, 377. y 78.
- Auto ordinario, no trae inhibicion entre las dos Potestades, y negado, cómo ha de proseguirse el pleyto en amparo de posesion, y ante qué Juez, si fuere Eclesiástico el suplicante, 379. 11. y 12.
- Auto de prueba recae, y cómo, no confesando el deudor la deuda en Navarra, 29. 7.
- B**
- Bienes del apremio, si deben, ó no subhastarse, 51. 1. y 2.
- Bienes de Mayorazgo, son incapaces de enagenarse por sus poseedores, 176. 1.
- Bienes de muertos *ab intestato* con herederos, ó sin ellos, por qué jurisdiccion deban entregarse, y cuál ha de conocer de estas causas, 203. y 204.
- Bulas; cómo se pide se recojan; con su demanda, y respuesta, 404. y siguientes.
- Bulas, por qué causas suspendan su execucion los Tribunales Católicos, como requisitos previos á la ordinaria; y cuáles de aquellas han de presentarse hoy para su uso en el Consejo, 407. y siguientes.
- C**
- Carga real de Aposento, su origen, y reduccion, 162. 7.
- Carta de Gracia en Aragon, qué sea, 149. 8.
- Carta en seguimiento, cuándo, y cómo se expida, 268. 1.
- Cartel en Barcelona, cómo, y con qué términos se continúe, 9. 18.
- Casa de la Contratacion de Vizcaya, su origen, y jurisdiccion *remissivè*, 320.

- Caucion de *non offendendo*, cómo se intente, por qué tiempo se mande, sus requisitos, y pena del que la quebrante, 433. 3.
- Caucion de *non offendendo*, cómo se solicita, 431.
- Causas criminales á pedimento de Parte, ó de oficio, cómo, y con qué términos se substancian en Navarra, Mallorca, y Aragon, 436. y sig.
- Censo, su origen en España, division, excesos en el precio, ó modo por tiempos, providencias tomadas para contenerles, y medios hoy aplicables, 147. y siguiente.
- Cesion de bienes, cómo se formalice en Navarra, 65. 6.
- Chancillería de Valladolid, y Granada, su origen, tratamiento, jurisdiccion, y negocios, de que conocen en cada una de sus Salas con el Tribunal del Juzgado Mayor de Vizcaya, 296.
- y sigüent.
- Cláusulas, *pido justicia, costas, juro, &c.* qué signifiquen, 70. 7. y 8.
- Cláusulas, *juro la deuda, protexto recibir en cuenta legitimos pagos*, qué signifiquen, 7. 12.
- Colono de tierras por diez años en Madrid, cómo deberá ser despojado por el dueño, 95. 4.
- Comodato, qué sea, sus acciones, y fines, 103. y sig.
- Compañía, qué sea, cómo se celebre, cuál se presume, sus especies, y efectos, acciones que produce, y medios de acabarse, 116. hasta el 18. 7.
- Compañía entre hermanos, sus especies, y modos de dividirse, 119. 1. y 2.
- Compañero en casa de medianería, cómo podrá solicitar su reparo, 122. 2.
- Compromiso, qué sea, 190. 1.
- Condemnatoria, recayendo en Navarra, qué tiem-

- tiempo tenga el reo para suplicar al Consejo, y cómo, 25. 1.
- Condenacion de costas al reo en los Juicios Executivos es práctica universal, 8. 14.
- Confesion de la deuda con la expresion *creo deber, ó debo poco mas, ó menos*, si es executiva, 27. 2.
- Confesion de los reos, cómo piden se les tome, 436.
- Consejo de Navarra, su tratamiento, jurisdiccion, y negocios, de que conoce en cada una de sus Salas, 285. y siguiente.
- Contrato de compra, y venta, sus acciones, y requisitos, 92. 1. 2. y 3.
- Contrato de arrendamiento, sus acciones, y cómo se celebre en Madrid, 94. 1. y 2.
- Contrato pignoraticio, sus acciones, requisitos, y circunstancias, 100.
- Copia de un Instrumento, cómo, y cuándo haga fé, 210. 1.
- Cotejo de letra, no es executivo, 28. 3.
- D**
- Decreto judicial, cuándo es necesario para la espera, y cómo deba expedirse, 63. 4.
- Defensor de la herencia vacante, cuándo, y cómo se nombra en Navarra, 247. 1.
- Demandas por las acciones personal, real, confesoria, negatoria, Publiciana, recisoria, Serviana, quasi, *de constituta pecunia*, de *peculio partu agnoscendo*, *ex empto*, *& vendito*, *locati*, *& conducti*, cómo se intenten, 63. 66. 70. 71. y 76. 77. 79. 80. 84. 86. 88. y 90.
- Demandas en las acciones *familiae erciscundæ*, y *communi dividundo*, 119. y 121.
- Demandas por ambas acciones pignoraticias, y por las dos *negotiorum ges-*

- gestorum*, 99. 104. y 105.
- Demandas en los tres casos de la accion *pro socio*, 114. 115.
- Demandas por la accion institoria, exceso de dote, derecho de ofrecer, eviccion, reduccion de un censo, pago de laudemio, tanteo de *emphiteusis*, su restitucion, y nombramiento de Cabezalero en la Audiencia de Galicia, 125. 130. 141. 144. y 46. 155. y sig.
- Demandas de jactancia, nulidad de enagenacion de un vínculo, ó de bienes de menor, y de particiones, 139. 78. 82. y 88.
- Demandas de tanteo de un Oficio en el Consejo, y de propiedad sobre la percepcion de diezmos en el Tribunal del Excusado, 380. y 422.
- Demanda de nobleza en la Chancillería por Concejo, ó particular; y Pedimentos solicitando, las ordinarias de tildar, ratificar prendas, dar estado conocido: que no se den oficios al que no es hijodalgo de Carta Executoria, y para hacer padron calle-hita, 357. y sig.
- Depósito de bienes executados, dónde deba hacerse, 36. 8.
- Depósito, qué sea, su origen, título, especies, efectos, y acciones, que produce, 111. 112. y 113.
- Derecho de executar, cómo se prescribe, y si con mala fé, 3. y 5.
- Derecho de executar por censos, cómo se prescribe, 4. 6. y 8.
- Derecho de executar en Navarra, su prescripcion, y efectos, 4. 8.
- Derecho de Castilla, en las execuciones, con quién se guarda en Indias, 35. 6.
- Derecho de ofrecer, cuándo, cómo, y con qué requisitos competa al segundo acreedor contra

- tra el primero, 143. y 44.
- Derecho de vecindad no goza ninguna Comunidad Eclesiástica en Pueblo, donde posee raices, 213. 3.
- Derecho á retraer los oficios aumentados tienen los Concejos, 382. 1.
- Despacho para verse un pleyto con dos Salas en la Chancillería, cómo se intenta en el Consejo, 418.
- Despojo de inquilino, por qué medio deba hacerse, 95. 3.
- Deudor de censos, no puede pretender contra el acreedor, que quiere poseer por derecho de hipoteca la obligada, se tase, y con su entrega redima el censo, 6. 11.
- Deudor executado en Ibiza, cómo ha de probar la excepcion de pago, y demas, 9. 17.
- Deudor, cuyos bienes se vendieron, ó adjudicaron al acreedor, de qué modos, y dentro de qué tiempo pueda recuperarles, 57. 1. 2. y 6.
- Deudor, preso por deudas en Navarra, que sea alimentado por el acreedor con cierto término, 65. 6.
- Dezmero, cuál se ha de considerar para ser elegido en esta calidad, como Excusado á nombre de S. M. 474. 7.
- Diezmo, qué sea, su origen, obligacion á pagarle, á qué Iglesia, y cómo, con las especies de exenciones de él, y sus diferencias, 393. y sig.
- Diferencia entre la costumbre, y posesion inmemorial, cuál sea, 22. 3.
- Division de cosa comun, por qué se llama Juicio doble, cómo se introduxo, y de qué modo deba hacerse, 111. y 22. 1. 2. 3. 4.
- Dudas propuestas por el Señor Comisario General de Cruzada, y el Fiscal de la Direccion del

- del Excusado á S. M. y su resolucion , 467. y sig.
- Dueño directo , qué hace con el emphiteuta , no ocurriendo enagenacion: qué derechos tiene ofreciéndose , y á qué tiempo se mira hoy en Madrid el valor del emphiteusis para su reduccion, 167. 69. 17. y 21.
- E**
- Emphiteusis , de dónde se deriva , por qué generaciones se permita , y cómo se apellide en las Provincias de España , y toda la Italia , 16. y 17. 1. 2. y 3.
- Emphiteusis , su division , especies , con la fórmula de celebrarse la Secular , y Eclesiástica , y inobservancia en Madrid de la dada á aquella desde sus principios hasta hoy , 158. y sig.
- Emphiteusis , cuándo vuelve al dueño directo , y debe preferirse en su renovacion el antiguo enfiteuta , 172. 27.
- Error en la accion , ó persona contra quien se intentaba , motivaba antes la pérdida del pleyto , 67. 2.
- Espera de acreedores , cómo puede intentarse por el deudor , sus especies , y diferencias , 62. 63. y 64. 1. 2. 3. y 5.
- Estupro , y sus penas en el soltero , ó casado , como tambien dentro de qué tiempo , y por qué medio se intente , y pruebe en Navarra , 429. 1. y 2.
- Excusado , qué sea , cuándo , y cómo se concedió , prorrogó , y perpetuó , 448. y sig.
- Execucion en los pleytos de censos se prosigue en Mallorca con su Instrumento , sin poder el Juez dar dilacion al reo , como en los demas negocios executivos , 5. 10.
- Execucion , en qué bienes ,

cé-

- cómo , y por qué términos se hace en Castilla , Navarra , Mallorca , Ibiza , é Indias , 32. 33. 34. y 35. 1. 3. 4. 5. y 6.
- Execucion , cuándo , en qué bienes , y cómo se mejora en Castilla , y Navarra , 36. 7.
- Execucion en bienes de mayorazgo , cuándo , y cómo puede hacerse , 37. 10.
- Execucion , cuándo , y cómo se haga contra el deudor del deudor , 38. y 39. 1. y 2.
- Executor subrogado en lugar del muerto , qué debe hacer , sus especies , diferencias , excesos , y medios de reclamarles , 270. y sig.
- Executores , en Navarra , dentro de qué tiempo deban entregar á los acreedores lo cobrado , 65. 6.
- Exercitor , quién sea , y qué la accion exercitoria , 127. 4.

Tom. II.

**F**

- Fiador , por qué causas puede pedir su revelacion de la fianza , 137. 3. y 4.
- Fianza , y sus especies , 136. 1. y 2.
- Fianzas al poseedor del mayorazgo por su restitucion , cuándo podrá pedirle el inmediato sucesor , 139. 1. y 2.
- Firma posesoria en la Audiencia de Zaragoza , cómo se intente , 369.
- Foreros en el Reyno de Galicia no pueden ser despojados de sus foros , pagando el canon , y pension estipulados ; pero sí apremiados por el dueño directo á nombrar entre ellos un Cabezalero , 173. 175. y 76. 28. 30. y 31.
- Foros de haciendas del Orden de San Juan en Galicia , cómo pueden constituirse , ó renovarse por sus Comendadores , 174. 29.
- Fuero concedido á los cin-

li

co

co Gremios Mayores de Madrid, á qué se extiende, 108. 5.

## G

Graciosa, qué sea en el Reyno de Galicia, y dentro de qué tiempo deba intentarse, 60. 7.

## H

Heredero del deudor, no puede ser apremiado á reconocer el vale de este, 8. 2. 4.

Heredero, cuándo, y con qué obligacion debe dar alimentos á la viuda del testador, ínterin se reintegre de su dote, 135. 3.

Heredero, á qué queda obligado, y qué debe hacer en Mallorca, oponiendo, quedó exhausta la herencia, 205. 2.

Heredero, en Navarra dentro de qué tiempo deba aceptar, ó repudiar la herencia, 246. 4.

Herencia, cómo pida su acreedor se acepte, ó

repudie, 204.

Hermanos, de qué modo pueden solicitar la division de los bienes comunes: si el Administrador está obligado á dar cuenta, ó puede pedir salario, y á qué quedan todos obligados por aquella, 120. 3. y 4.

Hidalguías en posesion, y propiedad, sus especies, diferencias, modos de probarse en las Chancillerías, y substanciacion de Navarra, 365. 66. y 67.

Hijos perjudicados en las dotes de sus hermanas, cómo, y cuándo intentan la accion de inoficiosas, 131. 2.

Hijos á sus padres, y estos á aquellos, cómo suceden en Aragon, y Navarra, 202. 3. y sig.

Hipoteca, y sus especies: 81. 1.

## I

Imposicion de tributos, ó exacciones, es solo re-

ga-

galía de S. M. 21. 1.

Incongruidad de Curas Párrocos, cómo se justifica, 475. 8.

Informacion *ad perpetuam*, cómo se pida, y hará fé 209. 1.

Institutor, qué sea, su accion, y modo de acabársele el Poder, 125. 1. 2. y 3.

Inquilino, cuál se prefiera á otro, 95. 5.

Instrumento de imposicion de un censo, cuándo trae aparejada execucion, y hara fé, 1. 2. y sig. hasta el 4. inclusivè.

Instrumento público, en Navarra es ejecutivo, 8. 15.

Instrumento de dacion en foro, contra quién es ejecutivo, 18. 5.

Instrumento de arrendamiento, contra qué bienes es ejecutivo por la tácita reconduccion, 20. 9.

Intendentes de la Corona de Aragon son Jueces de las enfiteusis de la Real Hacienda, 19. 6. 7. y 8.

Interdicto Salviano, qué sea, sus especies, utilidad de promoverse, 83. 6 7. y 8.

Intereses del pago retardado de la dote se deben sin distincion al marido; pero cuántos, desde cuándo, y por qué, 129. 4. y 5.

## J

Juez privativo de censos en Mallorca, y su jurisdiccion, 5. 10.

Juez, es árbitro en reiterar la subhastacion, y no aprobar el remate por justa causa, 42. 2.

Juez, por su oficio obliga al padre á dotar las hijas, 129. 3.

Juez, debe ser muy cauto en proveer de tutor pedido por las madres á sus hijos, 186. 6.

Juez, dentro de qué tiempo debe recibir la confesion á los reos, y cómo: qué puede hacer en Navarra sin jurisdiccion criminal, ó con ella

li 2 con-

- contra los de su fuero, ó gente de guerra, 436. 1. y sig.
- Junta de Obras, y Bosques, suprimida, 279.
- Jurisdiccion del Señor Hermano Mayor del Hospital General, 280.
- Jurisdiccion de los Prioros de San Juan de Jérusalem, y su Castellán de Amposta, cuál sea, modo de substanciar los pleytos pertenecientes á este Tribunal en todas sus instancias, y términos de substanciacion, 483. 1.
- L**
- Labradores de tierras arrendadas deben ser preferidos á otros Colonos, 95. 5.
- Laudemio, qué sea, y cómo se halla tasado por ley, 169. 21.
- Laudemio con consideracion, á qué valor de los bienes enfiteuticados debe pagarse, 171. 23.
- Letras, y Vales reconocidos, negando las deudas, son executivos, y cómo, 28. 3.
- Letras *causa videndi* para que la Audiencia de Mallorca remita unos Autos: cómo se solicitan en el Consejo, su presentacion en aquel Tribunal, peticion de estos aquí, y súplica en forma de la sentencia pronunciada *cum votis Regiis*, 418. y sig.
- Linea derecha es expresion, que dice regularidad en los mayorazgos, 388. 4.
- Luctuosa, cómo se pretende en la Audiencia de Galicia no se lleve, 273.
- Luctuosa, qué sea, sus especies, y justicia de ellas, 274.
- M**
- Madre, que casa en segundas nupcias, en qué pena incurra, qué tutor se les dé entonces á sus hijos; y si sucede lo mismo con los padres en Castilla, y Navarra, 184. y 86. 3. 4.

Man-

- Mandamiento posesorio, bienes de un ausente, cómo se pida, 196.
- Mandamiento de apremio, cuándo se expida, contra quién, y cómo, 49. 1.
- Mandamiento de amparo á favor de los inquilinos de Madrid, 95. 3.
- Mandato, sus especies, modos de probarse, medios de extinguirse, y acciones, que produce, 108. 1. y 2.
- Mayorazgo electivo, y sus especies, 397. 1.
- Mayorazgo, dudoso en su qualidad, da el derecho en la administracion, ó tenuta litigiosa á la hembra de la linea del último poseedor, 399. 2.
- Menor, qué Curador *ad litem* nombre en Castilla, y Aragon, 187. 1. y 2.
- Mercedes Enriqueñas, sus diferencias, extension, y efectos, 385. y sig.
- Mision en posesion de los
- bienes de un ausente, cómo se pida, 196.
- Monarcas, tienen la inquestionable regalía, y á su nombre los Tribunales superiores, de llamar á la Corte los Prelados, que necesitan, ó desobedecen sus Acordadas, desde cuándo, y por qué, 376. 9.
- Muger casada, cómo solicite licencia para litigar, cuándo, y de qué suerte podrá hacerlo sin ella, 207. 2.
- Muger, durante el matrimonio, cuándo podrá pedir su dote, y cómo disolviéndose, 134. 1. y 2.
- Mutacion de accion, cuándo se haga, y cómo pueda hacerse, 211. 1.
- Mutuo, excluye el mas leve exceso del capital, 207. 3.
- N**
- Naturales de Navarra, por qué Jueces sean juzgados, 254. 3.
- Nulidad de un testamento

Tom. II.

li 3

por

- por pretericion, cómo se intente, 199.
- O**bligacion de muger casada, hecha con su marido, hasta qué término subsistirá, 135. 4.
- Obligado á la eviccion, cómo se provoque á salir á ella, 144.
- Ordenanza última de Corso, 222. y sig.
- Ordinaria de nuevos diezmos, su demanda, y respuesta en el Consejo, cuándo, cómo, y por quién pueda intentarse, 390. y sig. 5. y 6.
- P**adres, qué obligacion tienen para con sus hijas, y cuándo cese, 128. 1.
- Parroquia, cómo se erija, y sus requisitos, 452. 9.
- Peculio, qué sea, 87. 1.
- Pedimento pidiendo execucion por los réditos de un censo, 1.
- Pedimento de comunicacion del Articulado de Pagas en Navarra, renuncia del término de prueba en su Corte con reserva, y pidiendo se despache segunda Executoria, 11. y 14.
- Pedimentos, pidiendo execucion por las pensiones de un foro, y una declaracion para lograr el pago de renta anual, 16. 20.
- Pedimentos, pidiendo la condemnatoria, é executoria por Albarán reconocido en Navarra, y mejorando la execucion, 23. y 32.
- Pedimento, solicitando se citen los deudores del executado para los pregones, sentencien de remate los Autos, admita una postura, señale día para el remate, haga el Postor depósito del valor de los bienes puestos, y que á este se otorgue instrumento de la venta judicial, 38. 39. 40. 41. 44. y 46.
- Pedimentos, solicitando Man-

- Mandamiento de apremio, y que se pregonen los bienes de este, 48. y 51.
- Pedimento de apelacion para el Consejo de sentencia de remate, su presentacion, y alegato, 52. 53. y 54.
- Pedimento de Graciosa en la Audiencia de Galicia, de espera de acreedores ante Juez Ordinario, y de apremio al menor número á pasar por la que concedió el mayor, 56. 60. y 61.
- Pedimento solicitando tasa de alquileres en Madrid, 97.
- Pedimentos por las acciones duplicadas *commodati & mandati, depositi, contraria, finium regundorum, pro dote non promissa, pro promissa, & pro repetenda*, 98. 103. 102. 107. 110. 127. y 128.
- Pedimentos solicitando un fiador relevacion de la fianza, el sucesor del mayorazgo caucion de restituendo, un tutor licencia para la venta de bienes de su menor, este que se le nombre Curador *ad litem*, y unos Contadores el pago de sus salarios, 136. 138. 180. 181. 186. 193.
- Pedimento solicitando copia de una Escritura hecha por Escribano ya muerto, y despacho para que contribuyan los Síndicos de Religiones, 209. y 11.
- Pedimentos en Navarra de no correr, y correr término á responder: acusacion de rebeldía, que la causa se reciba á prueba, negando lo perjudicial: prorogacion del término de aquella: que se suspenda, corra, publiquen las Probanzas, asignacion á presentar Escrituras, y conclusion para sentencia, 241. y sig.
- Pedimentos, presentándose en grado de apelacion en Galicia, apelando de es-

- esta á Valladolid, ocurriendo por aquel recurso á la Corte de Navarra, de desercion de la apelacion en esta, solicitando se guarde la Ley, con devolucion de los Autos al Juez *á quo*, Carta en seguimiento de la Audiencia de la Coruña por muerte del litigante, ó pleyto retardado: nombramiento de Executor, y querella de exceso de este, 260. 61. 62. 65. 66. 67. 68. 70. y sig.
- Pedimento preparatorio de la demanda de reversion á la Corona, con esta, y su respuesta, 382. 83. y 84.
- Pedimento solicitando no ser caso de tenuta el litigioso, 396.
- Pedimentos en el Consejo de facultad para labrar tierras comunes, arrendarlas á pasto, y labor, y subrogar censos de una Villa, 414. 15. y 16.
- Pedimentos solicitando en la Corte de Navarra no corra término para replicar al Consejo, que se reciba la causa á prueba, y devuelvan los Autos, 425. 6. 7. y 8.
- Pedimentos solicitando la prision de un reo, y que no se prendan á algunos hasta prender á todos, 433. y 34.
- Pleyto, por qué Derecho se juzguen en Navarra, y Mallorca, 254. y 55. 3. y 7.
- Pleytos sumarios, y ordinarios, cómo se substancian en Aragon, 259. y 60. 11. y 13.
- Posesion de heredades, ó términos, cómo se pruebe; y declarada su division, en qué pena incurre el que la quebranta, 124. 3. y 4.
- Postores, suelen poner por condicion confirme sus posturas el Consejo, 43. 2.
- Postor, cómo deba ser apremiado á consignar el precio, 45. 1.
- Postura, despues de acabado el remate, solo se ad-

- admite en ciertos casos, y cómo, 44. 3.
- Posturas condicional, y la que se hace del censo en lugar del precio, son inadmisibles, 45. 1.
- Prendas equivalentes al limpio en Mallorca, cuándo se mandan sacar, cómo, en quién se depositan, y de qué suerte se venden, 32. 2.
- Prenda, qué sea, y por qué medios se acaba, 100. 1. y 2.
- Prescripcion, es asilo miserable en los Tribunales superiores, 22. 2. y 4.
- Q**
- Quarto, y último pregon á los bienes executados, cuándo se dé, 48. 1.
- Querella sobre fuerza de bienes en la Audiencia de Galicia, 368.
- Querella de estupro, 428.
- R**
- Reclamacion contra eleccion de Casa mayor Dez-
- mera, cómo se intente, y contradiga, 442. y sig.
- Reconocidas, cuándo se odirán las pólizas de seguros, 216. 4.
- Recusaciones, cuáles, y cómo deban hoy admitirse, 192. 6.
- Reduccion de un testamento nuncupativo á público, cómo se pida, 194.
- Reglamento último en la forma de presentar, substanciar, y liquidar las cuentas de concursos, y secuestros, 400. y sig.
- Remate de bienes executados, en quién deba hacerse, y cuándo en el menor, 42. 1.
- Remedio contra la jactancia, su origen, casos, y requisitos, 140. 1.
- Remedio de la Ley 45. de Toro, en qué casos proceda, ó no, y cuándo el secuestro, 397. y sig.
- Reo executado, cuándo despues de los tres dias puede oponerse á la eleccion, 37. 9.

- Reo poseedor del enfiteu-  
sis exhibe al actor el  
instrumento, por qué le  
lleva, 176. 32.  
Reo, está hoy obligado á  
exhibir sus instrumen-  
tos al actor, 177. 33.  
Reo demandado en Navar-  
ra, Mallorca, é Ibiza,  
qué tiempo tiene para  
contextar, proponer sus  
excepciones, justificar-  
las, y cómo, 244. 1. y  
sig.  
Restitucion contra parti-  
ciones, ante quién, y  
cómo puedan intentar  
los menores, 192. 5.  
Restitucion de cantidad  
pagada por seguro, có-  
mo se pida, 213.  
Restitucion de una presa,  
cómo se solicite, 221.  
Retardado, cuándo se dirá  
un pleyto, 269. 1. y 2.  
Rúbricas en Navarra de  
fianza de la Ley de To-  
ledo, Autos de execu-  
cion, segunda execu-  
toria, informacion sobre  
negativa, del Auto pa-  
ra que las Partes prue-  
ben, y concluyan, quan-
- do se manda dar tras-  
lado de jure, y declare,  
de provision de cumpla,  
ó de causa, y de la or-  
dinaria en apelacion,  
12. 15. 24. 29. 30. 31.  
240. y sig.
- S**
- Sala de Alcalde de Casa,  
y Corte, y su division,  
277.  
Salarios de Contadores,  
quáles, y quién debe  
pagarles, 194. 1.  
Segunda Executoria, quan-  
do, y cómo se despacha  
en Navarra, 13.  
Seguro, qué sea, sus espe-  
cies, licitud, ó ilicitud,  
validacion, ó nulidad,  
cuándo podrá pedirse,  
y cómo se substancian  
estas causas, 214. y sig.  
Sentencias, siendo dos con-  
formes en Navarra, cau-  
san executoria, 428. 1.  
Sentencias de tormento, y  
degüello, 441.  
Servidumbre, y sus espe-  
cies, qué sean, 72. y  
73. 1. 2. y 3.

Se-

- Secuestro, sus especies, y  
distincion del depósito,  
114. 10.  
Síndicos de Religiones, no  
gozan de exención de  
contribuciones, y otras,  
212. 1. y 2.  
Soltura baxo de fianzas, có-  
mo se pida, cuándo, y  
de qué modo se deter-  
mina en Castilla, y en  
Navarra, 434. y sig.  
Súplica, cómo se oye en la  
Audiencia de Mallorca,  
421. 2.  
Súplicas en las Audiencias  
de la Coruña, Zaragoza,  
y Barcelona, cómo se  
intentan, 423. y 424.  
Súplicas en Navarra, den-  
tro de qué tiempo se de-  
duzcan, 428. 1.  
Súplica en el Tribunal del  
Excusado, cómo se in-  
tente, 445.
- T**
- Tasa, y retasa de casas en  
Madrid, cuándo, y có-  
mo podrá pedirse, 98.  
1. y 2.  
Tenuta, y sus artículos,  
cómo, y con qué térmi-  
nos se substancian hoy  
en el Consejo, 399. 3.  
Término de prueba en to-  
dos los Juicios de Na-  
varra, Mallorca, é Ibi-  
za, cuál sea, 248. y sig.  
Testamento público, y pri-  
vado, qué solemnidades  
requiera en Castilla, y  
Aragon; y si el Militar  
con pretericion del pa-  
dre, ó hijo está sujeto á la  
querrela, 195. 96. y 99.  
Tiempo de Pascuas, no  
perjudica al del encar-  
gado, 37. 9.  
Tribunal del Proto-Medi-  
cato, y del Excusado,  
su origen, jurisdiccion,  
y conocimiento, 280. y  
445.  
Trino, cuál contrato se di-  
ga, y si es lícito, y le-  
gítimo, 207. 4.  
Tutor, ó Curador, cómo  
podrá enagenar los bie-  
nes de su menor en Cas-  
tilla, y Aragon; y del au-  
sente, hasta cuándo, y  
cómo tenga obligacion  
de cuidar sus bienes,  
180. 81. y 98. 3.

Va-

**V**ale, no es ejecutivo sin reconocerse, aun con el pacto de serlo, 28. 5.

Veintenas, cuántas se rebaxan en Madrid del enfiteusis vendido, hállense, ó no la casa libre de la carga de Aposentado, 168. 19. y sig.

Venta de bienes, no habiendo Pregonero, cómo se hace en Castilla, y Navarra, 39. 3.

Venta hecha por el Juez, quién la hace, si lo pidieron los acreedores, 47. 2.

Verdad, y buena fé se miran solo en los pleytos por los Tribunales de España, y la Europa, 67. 2.

Vínculo de bienes enfiteuticos, dónde, y cómo puede fundarse, 165. 14.

Viudedad, y su derecho en Aragon, á quién compete, cómo, y en qué bienes, 185. 5.

Union de Beneficios, ó Iglesias, cómo, y por qué causas se haga: sus especies, y efectos, con los modos de probarse, 477. y sig.

FIN DEL TOMO SEGUNDO.

Terror, ó Curador, cómo se debe elegir, y en qué casos se debe elegir, 47. 2.

Terror, ó Curador, cómo se debe elegir, y en qué casos se debe elegir, 47. 2.

Terror, ó Curador, cómo se debe elegir, y en qué casos se debe elegir, 47. 2.

Terror, ó Curador, cómo se debe elegir, y en qué casos se debe elegir, 47. 2.

25/10/02

*[Faint handwritten notes in a cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



